



# Asamblea General Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de mayo de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Asamblea General

### Sexagésimo período de sesiones

Temas 23, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 54 a), 54 b), 54 c), 54 d), 70, 71 a), 71 b), 72, 73 a), 73 b), 73 e), 75 a), 75 b), 119, 120 y 121 del programa

**Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales**

**Efectos de las radiaciones atómicas**

**Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos**

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos**

**Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias**

**El deporte para la paz y el desarrollo**

## Consejo Económico y Social

### Período de sesiones sustantivo de 2006

Ginebra, 3 a 28 de julio de 2006  
Temas 9, 10 y 13 c) del programa provisional\*

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

**Cooperación regional**

**Cuestiones económicas y ambientales: estadísticas**

---

\* E/2006/100.



**Globalización e interdependencia: globalización e interdependencia; ciencia y tecnología para el desarrollo; migración internacional y desarrollo; prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen**

**Derecho de los pueblos a la libre determinación**

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos; cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

**Recordación del Holocausto**

**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas; asistencia económica especial a determinados países o regiones; asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra**

**Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar; la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos**

**Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas**

**Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

**Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores**

### **Carta de fecha 16 de mayo de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir por la presente el Plan de aplicación del mandato de descolonización para 2006-2007 (véase el anexo). Quisiera solicitar que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 23, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 54 a), 54 b), 54 c), 54 d), 70, 71 a), 71 b), 72, 73 a), 73 b), 73 e), 75 a), 75 b), 119, 120 y 121 del programa correspondiente a su sexagésimo período de sesiones, y del Consejo Económico y

Social, en relación con los temas 9, 10 y 13 c) del programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2006.

También quisiera solicitar que se proporcione la presente carta y su anexo a los miembros del Comité Especial de Descolonización en su período de sesiones de 2006.

(*Firmado*) Dr. Julian R. **Hunte**  
Embajador  
Representante Permanente  
Presidente del Comité Especial de Descolonización

## **Anexo a la carta de fecha 16 de mayo de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas**

### **Plan de aplicación del mandato de descolonización para 2006-2007**

**Revisado el 15 de enero de 2006**

#### **I. Introducción**

En febrero de 2005, al inaugurar su período de sesiones anual, el Comité Especial de Descolonización hizo especial hincapié en la necesidad de pasar a la etapa de aplicación de los mandatos internacionales existentes desde hace tiempo en materia de descolonización. Muchos de esos mandatos se originaron en el marco del Comité Especial y ya existían incluso antes del Primer y el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

Para dar inicio a esta etapa de aplicación se necesitan estrategias innovadoras que permitan a las Naciones Unidas cumplir su obligación de asegurar que los territorios no autónomos restantes alcancen con éxito la libre determinación y la consiguiente descolonización mediante la obtención de la plenitud del gobierno propio.

Para ello, en 2005, el Comité Especial empezó a adoptar un enfoque proactivo en iniciativas tales como la Misión Especial de las Naciones Unidas a Bermuda, la colaboración de otros órganos de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, la ampliación del papel de los expertos independientes, y la aprobación de resoluciones en las que, una vez más, se solicitaba a todo el sistema de las Naciones Unidas que adoptara medidas concretas para acelerar el proceso de descolonización. El hecho de que haya transcurrido ya la mitad del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo sin que se haya aplicado debidamente su plan de acción no hace sino poner de manifiesto la urgente necesidad de acelerar la etapa de aplicación.

A fin de promover este nuevo enfoque, el Presidente del Comité Especial, en la sesión de clausura del período de sesiones del Comité celebrada en junio de 2005, anunció que se prepararía un documento en el que se reseñarían las medidas solicitadas por las Naciones Unidas en sus diversas resoluciones, así como las medidas que deben adoptar los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a fin de elaborar un programa para aplicar esas directrices. Tal iniciativa tendría por objeto avanzar positivamente en esferas donde la pasividad ha sido la tónica general. El presente documento constituye ese Plan de aplicación del mandato de descolonización para 2006-2007, que, tras amplias consultas con los Estados Miembros y con altos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, actualiza el documento anterior correspondiente al período 2005-2006.

Es importante observar que la aceleración en la aplicación del mandato de las Naciones Unidas relativo a la libre determinación y la descolonización facilita la promoción de la gobernanza democrática y la realización universal de los derechos humanos. A ese respecto, cabe recordar que en las principales convenciones de

derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se enuncian compromisos para promover el derecho a la libre determinación de los pueblos.

En la Declaración del Milenio, la comunidad internacional también reafirmó su compromiso de apoyar todos los esfuerzos por promover el derecho a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos restantes. Por consiguiente, las propuestas que figuran en el informe del Secretario General titulado “*Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*”, relativas a la creación del fondo para la democracia y el establecimiento de una relación más explícita entre la labor de promoción de la gobernanza democrática que realizan el PNUD y la División de Asistencia Electoral, se refieren también a la evolución del proceso de libre determinación, que sigue siendo un elemento fundamental para la consecución de la gobernanza democrática.

Además, en el *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron nuevamente a garantizar la libre determinación de los pueblos que siguen sujetos a un régimen colonial y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

## **II. Organización de las esferas de aplicación**

El *Plan de aplicación* es el resultado de multitud de resoluciones adoptadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Especial de Descolonización, y se divide en ocho esferas de especial interés, a saber:

- Información relativa a los territorios no autónomos
- Participación de los territorios no autónomos en el examen de las Naciones Unidas sobre el proceso de descolonización
- Análisis de los acuerdos políticos y constitucionales vigentes en los territorios no autónomos
- Misiones visitadoras
- Protección, conservación, propiedad y control de los recursos naturales
- Adelanto educacional
- Desarrollo del gobierno propio
- Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos

En el cuadro titulado “Plan de aplicación del mandato de descolonización para 2006-2007”, que figura en el anexo del presente informe, se reseñan las actividades concretas que se realizarán en esas esferas para aplicar el mandato. En el cuadro se señalan las referencias específicas de las resoluciones clave en que se solicita la aplicación de la Declaración sobre Descolonización.

## **III. Órganos de ejecución**

A continuación se enumeran los órganos e instituciones de ejecución encargados de aplicar las medidas concretas solicitadas en las resoluciones:

- Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (DIP)
- Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos
- División de Asuntos Electorales del Departamento de Asuntos Políticos
- Secretario General de las Naciones Unidas
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas
- Presidente del Consejo Económico y Social
- Presidente del Comité Especial de Descolonización
- Comité Especial de Descolonización
- Potencias administradoras
- Experto independiente

En el cuadro que figura a continuación se presentan las tareas que se recomienda acometan esos órganos e instituciones de ejecución para promover la realización de las actividades correspondientes al mandato de descolonización, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

## Medidas para la aplicación del mandato de descolonización

---

<i>Órgano(s) de ejecución</i>	<i>Medidas para la aplicación</i>
<b>Departamento de Información Pública (DIP) de las Naciones Unidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Elaborar una lista de los medios de comunicación y servicios gubernamentales de información disponibles en los territorios y difundir información por conducto de esos órganos, en particular sobre el proceso de solicitud de becas de estudio.</li><li>* Colaborar con instituciones regionales en relación con las actividades de seminarios y reuniones de expertos.</li><li>* Facultar a los centros de información de las Naciones Unidas para que presten servicio a los territorios no autónomos.</li><li>* En colaboración con el PNUD, preparar folletos de información sobre los programas de asistencia de las Naciones Unidas a que pueden acceder los territorios no autónomos.</li><li>* Informar acerca de la aplicación de esas medidas.</li></ul>
<b>Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Incluir en los documentos de trabajo información procedente de una mayor variedad de fuentes y preparar documentos de sesión sobre los últimos acontecimientos a fin de que el Comité Especial los examine al comienzo de cada período de sesiones anual, en el mes de febrero.</li></ul>

Órgano(s) de ejecución	Medidas para la aplicación
<b>División de Asuntos Electorales del Departamento de Asuntos Políticos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Seguir mejorando el contenido del material informativo que figura en el sitio web de las Naciones Unidas.</li><li>* Colaborar con la División de Asuntos Electorales en la elaboración de programas de educación pública sobre las opciones constitucionales reconocidas por la Asamblea General como formas de descolonización para la información de los territorios no autónomos.</li><li>* Colaborar con el Departamento de Asuntos Políticos en la elaboración de programas de educación para los territorios no autónomos, y procurar la cooperación de las Potencias administradoras para facilitar el material informativo a los territorios.</li></ul>
<b>Secretario General de las Naciones Unidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Determinar los recursos necesarios para aplicar la parte analítica del plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo que no se ha llevado a cabo hasta la fecha.</li><li>* Publicar un informe más amplio sobre las medidas para la aplicación de las resoluciones sobre la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.</li></ul>
<b>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Analizar la participación de los territorios no autónomos en programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas, y en organizaciones regionales.</li><li>* Una vez concluido el análisis y en colaboración con el DIP, preparar un folleto informativo sobre los programas de asistencia de las Naciones Unidas a que pueden acceder los territorios no autónomos.</li></ul>
<b>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Incluir los pequeños territorios insulares no autónomos en los programas del PNUMA que favorecen a los pequeños países insulares en desarrollo según se desprende de su participación en la <i>Reunión internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo</i>, celebrada en 2005, y la Estrategia de Mauricio para la ejecución del Programa de Acción.</li></ul>
<b>Comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas</b> <b>(Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP))</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Llevar a cabo evaluaciones del desarrollo sostenible de los pequeños territorios insulares no autónomos.</li><li>* Determinar e indicar posibles modalidades alternativas para la participación de los territorios no autónomos en la labor del Consejo Económico y Social y preparar un informe al respecto.</li></ul>

<i>Órgano(s) de ejecución</i>	<i>Medidas para la aplicación</i>
<b>Presidente del Consejo Económico y Social</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Transmitir a los órganos rectores de los organismos de las Naciones Unidas una carta redactada conjuntamente con el Presidente del Comité Especial y con la anuencia del Consejo Económico y Social, en la que se les inste a que proporcionen asistencia a los territorios no autónomos o la refuercen, se les pida que incluyan esta cuestión en sus programas y se les solicite que proporcionen información pertinente sobre los programas de asistencia en curso, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.</li><li>* Seguir celebrando consultas sustantivas con el Presidente del Comité Especial y presentar un informe sobre esas consultas.</li></ul>
<b>Presidente del Comité Especial de Descolonización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Celebrar consultas con la Potencia administradora que corresponda sobre:<ul style="list-style-type: none"><li>– El establecimiento de un calendario para la transmisión de información sobre los territorios no autónomos y el mejoramiento de la información transmitida;</li><li>– El establecimiento de un calendario para el envío de misiones visitadoras, la reanudación de la cooperación oficial con el Comité Especial y la reanudación del programa de trabajo correspondiente a cada territorio.</li></ul></li><li>* Presentar al Comité Especial un informe de los resultados de las consultas celebradas con las Potencias administradoras sobre los asuntos antes mencionados.</li><li>* Solicitar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría que presente un informe sobre la aplicación de su resolución relativa a la protección de los derechos e intereses de los territorios no autónomos en materia de recursos marinos.</li><li>* Transmitir a los órganos rectores de los organismos de las Naciones Unidas una carta redactada conjuntamente con el Presidente del Consejo Económico y Social, en la que se les inste a que proporcionen asistencia a los territorios no autónomos o la refuercen, se les pida que incluyan esta cuestión en sus programas y se les solicite que proporcionen información pertinente sobre los programas de asistencia en curso.</li><li>* Iniciar consultas con el Comité de Derechos Humanos con miras a establecer un programa de intercambio de información con el Comité Especial.</li></ul>
<b>Comité Especial de Descolonización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Proporcionar un informe sustantivo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con datos sobre los problemas relativos a la discriminación racial existentes en los territorios no autónomos, en caso de que se solicite.</li></ul>

---

<i>Órgano(s) de ejecución</i>	<i>Medidas para la aplicación</i>
<b>Potencias administradoras</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Comunicar a los territorios no autónomos el calendario de reuniones de los períodos de sesiones del Comité Especial, y modificar las reglamentaciones vigentes para facilitar la participación en esas reuniones de expertos y organizaciones no gubernamentales, junto con los gobiernos de los territorios no autónomos.</li><li>* Proporcionar un informe sobre la labor en curso y los progresos realizados en la promoción del gobierno propio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso <i>b)</i> del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.</li><li>* Establecer un calendario para la transmisión de información sobre los territorios no autónomos y el mejoramiento de la información transmitida.</li><li>* Establecer un calendario de visitas y un marco de actuación para las misiones visitadoras, seguir mejorando la cooperación con el Comité Especial en todas la etapas del proceso y reanudar el programa de trabajo correspondiente a cada territorio.</li></ul>
<b>Experto independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>* Realizar un análisis independiente de hasta qué punto se ha avanzado en la consecución de los objetivos de autonomía de gobierno en cada uno de los territorios no autónomos y otro análisis independiente de la situación económica y social de los territorios no autónomos.</li><li>* Realizar un análisis de la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización desde la proclamación del Primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.</li><li>* Organizar una serie de reuniones interactivas de información para el Comité Especial y otras delegaciones interesadas, sobre los progresos alcanzados en los territorios no autónomos que afectan a su proceso de libre determinación.</li></ul>

---

## Plan de aplicación del mandato de descolonización para 2006-2007

<i>Mandato</i>	<i>Medidas recomendadas</i>	<i>Órgano(s) de ejecución</i>	<i>Medidas de aplicación</i>
<b>1. Información relativa a los territorios no autónomos</b>			
Resolución 60/118 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 2)	Proseguir y ampliar sus actividades encaminadas a lograr la mayor difusión posible de la información sobre la descolonización, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los territorios no autónomos.	<b>Departamento de Información Pública (DIP)</b>	Elaborar una lista de los medios de comunicación y servicios gubernamentales de información que puedan utilizarse para difundir información por radio, correo electrónico u otros medios.
Resolución 59/135 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 3, apartado a))	Elaborar procedimientos para reunir, preparar y difundir, especialmente en los territorios, material básico sobre las cuestiones relativas a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos.	<b>DIP</b>	Facultar a los centros de información de las Naciones Unidas en las respectivas regiones para que faciliten material informativo a los territorios no autónomos, como hacen con otros países a los que prestan servicios.
Resolución 60/118 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 3, apartado c))	Establecer relaciones de trabajo con las organizaciones regionales e intergubernamentales competentes, sobre todo en las regiones del Caribe y el Pacífico, celebrando consultas periódicas e intercambiando información con ellas (párr. 3, apartado c)).	<b>DIP</b>	Elaborar un programa de colaboración con la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, el Foro de las Islas del Pacífico y otros organismos regionales e intergubernamentales competentes para la difusión de información a través de reuniones de expertos y seminarios.
Resolución 59/135 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 3, apartado c))			

<i>Mandato</i>	<i>Medidas recomendadas</i>	<i>Órgano(s) de ejecución</i>	<i>Medidas de aplicación</i>
<p>Resolución 60/118 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 3, apartados d) y e))</p> <p>Resolución 59/135 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 3, apartados d) y e))</p>	<p>Alentar la participación de las organizaciones no gubernamentales y los territorios no autónomos en la difusión de información sobre la descolonización (párr. 3, apartados d) y e)).</p>	<b>DIP</b>	<p>En cooperación con los centros de información de las Naciones Unidas elaborar un programa de colaboración con los gobiernos y la sociedad civil de los territorios no autónomos, y una lista de los centros de coordinación de los servicios gubernamentales de información de la sociedad civil existentes en la región.</p>
<p>Resolución 60/118 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 3, apartado f))</p> <p>Resolución 59/135 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 3, apartado f))</p>	<p>Informar al Comité Especial de Descolonización (Comité Especial) de las medidas que se adopten en cumplimiento de la presente resolución (párr. 3, apartado f)).</p>	<b>DIP</b>	<p>Publicar un informe sobre la aplicación de las medidas solicitadas en la resolución relativa a la difusión de información.</p>
<p>Resolución 60/118 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005 (párr. 3)</p> <p>Resolución 59/127 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 3)</p>	<p>Pedir al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los territorios pertinentes, (vele o siga velando) por que se obtenga la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles.</p>	<b>Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos</b>	<p>Examinar y evaluar la idoneidad de la información transmitida a las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en el inciso <i>e)</i> del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, e informar al Comité Especial sobre las deficiencias que haya que resolver.</p> <p>Incluir en los documentos de trabajo la información que hayan facilitado los representantes de los gobiernos y la sociedad civil de los territorios, así como los expertos, en sus declaraciones durante las reuniones del Comité Especial y de la Cuarta Comisión, y en los seminarios regionales.</p>

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
<p>Resolución 60/117 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 4)</p> <p>Resolución 59/134 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 4)</p> <p>Resolución 59/127 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 2)</p>	<p>Pedir a las Potencias administradoras que transmitan (o sigan transmitiendo) periódicamente al Secretario General la información prescrita en el inciso <i>e</i>) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los territorios, dentro de un plazo máximo de seis meses después de finalizado el año administrativo en esos territorios.</p>	<p><b>Presidente del Comité Especial</b></p>	<p>Incluir esa información en el sitio Web de las Naciones Unidas relativo a la descolonización bajo el epígrafe: “Opiniones de los territorios no autónomos”.</p> <p>Incorporar al programa de las reuniones entre el Presidente y la Potencia administradora que corresponda un tema en el que se aborde el establecimiento de un calendario oportuno para la transmisión de la información en virtud de lo dispuesto en el inciso <i>e</i>) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, y la naturaleza de esa información.</p>
<p>Resolución 60/117 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 16)</p>	<p>Colaborar con el Comité de Derechos Humanos en el examen del estado de cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, especialmente en lo que respecta al derecho a la libre determinación, con el fin de intercambiar información sobre cuestiones relativas a la libre determinación.</p>	<p><b>Presidente del Comité Especial</b></p>	<p>Iniciar conversaciones con el Presidente del Comité de Derechos Humanos a fin de establecer una colaboración oficial en materia de intercambio de información.</p>

<i>Mandato</i>	<i>Medidas recomendadas</i>	<i>Órgano(s) de ejecución</i>	<i>Medidas de aplicación</i>
<p><b>Informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial</b></p> <p>Informes de las Naciones Unidas (A/59/18, de 2004; A/58/18, de 2003; A/57/18, de 2002; y A/56/18, entre otros)</p>	<p>El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial observa cada año que, aunque en los informes del Comité Especial se hace referencia a la vigilancia permanente por el Comité Especial de acontecimientos conexos en los territorios, en las secciones del informe del Comité Especial que tienen que ver con el examen de su labor actual y futura no mencionan cuestiones de discriminación racial y relacionadas directamente con los principios de la Convención.</p>	<p><b>Comité Especial</b></p>	<p>Proporcionar al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial un informe que contenga la información solicitada sobre los problemas en los territorios no autónomos relativos a la discriminación racial y relacionados directamente con los principios de la Convención.</p>
<p><b>2. Participación de los territorios en el examen de las Naciones Unidas sobre el proceso de descolonización</b></p> <p>Resolución 60/118 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 5)</p> <p>Resolución 59/134 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 5)</p>	<p>Subrayar la importancia de que el Comité Especial reciba información sobre las opiniones y los deseos de los pueblos de los territorios y comprenda mejor la condición de esos territorios, incluidos el carácter y el alcance de los acuerdos políticos y constitucionales existentes en dichos territorios.</p>	<p><b>Comité Especial</b></p>	<p>Informar a todos los territorios del calendario de las reuniones del Comité Especial y de la Cuarta Comisión, e invitarlos a que asistan a esos períodos de sesiones, de conformidad con las directrices existentes al respecto.</p> <p>Modificar las reglamentaciones vigentes por las que se rige la financiación que reciben los gobiernos de los territorios para participar en los períodos de sesiones del Comité Especial, a fin de que contemplen también la participación de expertos y representantes de la sociedad</p>

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
<p><b>3. Análisis de los acuerdos políticos y constitucionales vigentes en los territorios no autónomos</b></p>	<p>Aplicar el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, especialmente en lo que respecta a los análisis periódicos de los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización, y del alcance de su aplicación, y al examen del efecto de la situación económica y social en el progreso constitucional y político de los territorios no autónomos.</p>	<p><b>Experto independiente</b></p>	<p>civil, y prestar asesoramiento a los territorios sobre esas directrices.</p>
<p>Resolución 60/120 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 2)</p> <p><i>Plan de acción</i> del Primer y del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (párr. 22, apartado a))</p>	<p>Pedir al Secretario General que siga proporcionando los recursos necesarios para la aplicación satisfactoria del plan de acción.</p>	<p><b>Secretario General</b></p>	<p>Realizar un análisis independiente de hasta qué punto se ha avanzado en la consecución de los objetivos de autonomía de gobierno en cada uno de los territorios no autónomos, de conformidad con los principios de las Naciones Unidas, y otro análisis independiente de la situación económica y social de los territorios no autónomos, y presentar los análisis al Comité Especial y a otros órganos interesados de las Naciones Unidas.</p>
<p>Resolución 60/120 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 5)</p>	<p>Seguir enviando misiones visitadoras a los territorios no autónomos de conformidad con las resoluciones pertinentes sobre descolonización, incluidas</p>	<p><b>Presidente del Comité Especial</b></p>	<p>Determinar los recursos necesarios para aplicar la parte analítica del plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo que no se ha llevado a cabo durante los dos primeros decenios internacionales.</p>
<p><b>4. Misiones visitadoras</b></p>	<p>Seguir enviando misiones visitadoras a los territorios no autónomos de conformidad con las resoluciones pertinentes sobre descolonización, incluidas</p>	<p><b>Presidente del Comité Especial</b></p>	<p>Incorporar al programa de las reuniones entre el Presidente y la Potencia administradora que corresponda un tema en el que se aborde el establecimiento, de</p>

<i>Mandato</i>	<i>Medidas recomendadas</i>	<i>Órgano(s) de ejecución</i>	<i>Medidas de aplicación</i>
Resolución 59/136 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 8, apartado e))	las relativas a territorios concretos.		común acuerdo, de un calendario para el envío de misiones visitadoras a los territorios no autónomos restantes, e informar al Comité Especial sobre los resultados de las consultas.
<b>5. Protección, conservación, propiedad y control de los recursos naturales</b>			
Resolución 60/111 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 7)	Reiterar que la explotación perjudicial de los recursos marinos y demás recursos naturales de los territorios no autónomos constituye una amenaza a la integridad y la prosperidad de esos territorios.	<b>Comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas</b>	Pedir a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) que realicen, o ayuden a realizar, evaluaciones del desarrollo sostenible de los territorios no autónomos, de conformidad con el programa de acción de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
Resolución 59/128 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 7)			
Resolución 60/117 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 8) y Resolución 59/134 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2004 (párr. 8)	Pedir que se adopten todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios de la degradación ambiental, y pedir a los organismos especializados competentes que sigan vigilando las condiciones ambientales en dichos territorios.	<b>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)</b>	Pedir al PNUMA que incluya a los territorios no autónomos en sus programas regionales sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 23/5 del Consejo de Administración del PNUMA, adoptada en su 23º período de sesiones, celebrado del 21 al 25 de febrero de 2005.

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Resolución III, párr. 1, apartado a))	Aplicar las disposiciones relativas a los derechos e intereses, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en apoyo de los pueblos de los territorios no autónomos.	<b>Presidente del Comité Especial</b>	Pedir a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría que publique un informe sobre la aplicación de la resolución III.
<b>6. Adelanto educacional</b>			
Resolución 59/130 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004	Asegurar una amplia difusión de la información sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas a los habitantes de los territorios no autónomos.	<b>Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos</b>	Incluir en el informe del Secretario General recomendaciones sobre las medidas que deben adoptarse al suministrarse información a los territorios sobre el modo de solicitar a las Naciones Unidas las facilidades que se ofrecen en el marco del presente programa, habida cuenta de que ninguno de los estudiantes que solicitaron información sobre la disponibilidad de becas era de los territorios no autónomos.
Informe del Secretario General, A/59/74, de 10 mayo de 2004, sobre “facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”		<b>DIP</b>	Incluir información pertinente sobre el proceso de presentación de solicitudes en el marco de sus actividades de facilitación de información sobre descolonización a los territorios no autónomos.
<b>7. Desarrollo del gobierno propio</b>			
Resolución 60/119 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 Inciso b) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,	Exhortar a las Potencias administradoras a que cooperen plenamente con el Comité Especial para concluir antes de fines del período 2005-2006 un	<b>Presidente del Comité Especial</b>	Incorporar al programa de las reuniones entre el Presidente y la Potencia administradora que corresponda un tema en el que se aborde la cuestión de la

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
relativo a la promoción del gobierno propio.	programa de trabajo constructivo, caso por caso, para los territorios no autónomos, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato sobre descolonización.		reanudación de la cooperación oficial con el Comité Especial y el establecimiento de un programa de trabajo para cada territorio en un plazo determinado antes de que finalice el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.
Resolución 55/2 (Declaración del Milenio) de la Asamblea General de 8 de septiembre de 2000 (art. I, párr. 4, art. IV, párr. 24)	Reafirmar la determinación de apoyar el derecho de libre determinación de los pueblos. Promover la gobernanza democrática.		Presentar un informe del Presidente sobre los resultados de las consultas relativas al calendario y a la reanudación del enfoque “caso por caso”.
Resolución 60/117 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 10)	Acelerar la aplicación del programa de trabajo para cada territorio caso por caso.		
Resolución 59/134 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 10)			
Resolución 60/117 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 3)	Hacer que la población tome conciencia de su derecho a la libre determinación en el marco de sus opciones sobre el estatuto político, sobre la base de los principios claramente definidos en la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General.	<b>Dependencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos</b>	Elaborar programas de educación pública que sean flexibles para que puedan adaptarse a las circunstancias concretas de cada territorio.
Resolución 59/134 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004.(párr. 3)			
Resolución 60/117 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 11)	Informar sobre el estado de cumplimiento del inciso <i>b</i> ) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en lo que respecta a las iniciativas para promover el gobierno propio de los territorios no autónomos.	<b>Potencias administradoras</b>	Presentar un informe sobre las iniciativas en curso y los progresos alcanzados en la aplicación del inciso <i>b</i> ) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a la promoción del gobierno propio.

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
Resolución 60/117 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 15)	Pedir al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización aprobadas desde que se proclamó el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.	*****	<p><i>Nota:</i> Desde su quincuagésimo cuarto hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó informes sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización aprobadas desde que comenzó el Primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, en 1990. Durante ese período no se presentó ningún informe. En sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Asamblea General solicitó un informe sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización aprobadas desde que se proclamó el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En 2005, el Comité Especial volvió a solicitar la presentación del informe.</p>
		*****	El experto independiente deberá concluir un informe compuesto de dos partes, una sobre el Primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y otra relativa a la primera mitad del Segundo Decenio Internacional.
Resolución 59/134 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 15)	Reiterar las peticiones de la Asamblea General de que se le presente un informe sobre la aplicación de las resoluciones	*****	El informe del experto independiente mencionado <i>supra</i> deberá abarcar el período sobre el que se solicita la información.

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
Resolución 58/108 de la Asamblea General de 9 de diciembre de 2003 (párr. 17)	relativas a la descolonización desde la proclamación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo a los efectos de realizar un examen de mitad de período en 2005. Pedir al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización desde la proclamación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.	*****	El informe del experto independiente mencionado <i>supra</i> deberá abarcar el período sobre el que se solicita la información.
Resolución 57/138 de la Asamblea General de 11 de diciembre de 2002 (párr. 19)	Pedir al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización desde la proclamación del (Primer) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.	*****	El informe del experto independiente mencionado <i>supra</i> deberá abarcar el período sobre el que se solicita la información.
Resolución 56/72 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2001 (párr. 15)	Pedir al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de las resoluciones sobre descolonización desde la declaración del (Primer) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.	*****	El informe del experto independiente mencionado <i>supra</i> deberá abarcar el período sobre el que se solicita la información.
Resolución 55/144 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2000 (párr. 16)	Pedir al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de las resoluciones sobre descolonización aprobadas desde la declaración del	*****	El informe del experto independiente mencionado <i>supra</i> deberá abarcar el período sobre el que se solicita la información.

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
Resolución 54/90 de la Asamblea General de 6 de diciembre de 1999 (párr. 14)	(Primer) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.  Pedir al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización aprobadas desde la proclamación del (Primer) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.	*****	El informe del experto independiente mencionado <i>supra</i> deberá abarcar el período sobre el que se solicita la información.
<b>8. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos</b>	Pedir a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales e internacionales, que examinen las condiciones imperantes en cada territorio y que tomen las medidas apropiadas a fin de acelerar el progreso de los territorios en los sectores económico y social.	<b>PNUD</b>	Analizar el estado actual de la participación de los territorios no autónomos en organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como en organizaciones regionales, examinando, en particular, los mandatos de cada organización y su actual grado de participación en los programas, o de cumplimiento de los requisitos previstos para ello, así como las disposiciones reglamentarias que procedan.

<i>Mandato</i>	<i>Medidas recomendadas</i>	<i>Órgano(s) de ejecución</i>	<i>Medidas de aplicación</i>
*****	*****	*****	Distribuir a los órganos rectores de las organizaciones que corresponda un estudio que contenga recomendaciones sobre modalidades para realizar los exámenes solicitados en las resoluciones.
Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 7) Resolución 59/129 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 7)	Instar a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan brindado asistencia a los territorios no autónomos a que lo hagan lo antes posible.	<b>Presidente del Consejo Económico y Social, Presidente del Comité Especial</b>	Transmitir a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas una carta conjunta del Presidente del Consejo Económico y Social y del Presidente del Comité Especial, en la que se les inste a proporcionar programas de asistencia.
A/AC.109/2005/L.13, de junio de 2005 (párrs. 13 y 14) <i>Nota:</i> Texto aprobado por el Comité Especial y la Cuarta Comisión, pero suprimido por la Asamblea General mediante enmienda Resolución 574 de la CEPAL de 16 de mayo de 1998; y resolución 598 de la CEPAL de 2 de julio de 2004	Pedir que se establezcan los mecanismos necesarios para que los territorios no autónomos que sean miembros asociados de las comisiones regionales participen en la labor del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y estudiar las posibles modalidades para lograr ese fin.	<b>CEPAL, CESPAP</b>	Pedir a la CEPAL, por conducto de su órgano subsidiario, el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, que determine e indique posibles modalidades alternativas, y publique un informe al respecto.
	Expresar satisfacción por las resoluciones de la CEPAL aprobadas en 1998 sobre la participación de miembros asociados en programas del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios.	*****	*****

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
<p>Resolución 2005/49 del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 2005 (párr. 8)</p> <p>Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 8)</p> <p>Resolución 59/129 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 8)</p> <p>Resolución 2004/53 del Consejo Económico y Social de 23 de julio de 2004 (párr. 8)</p>	<p>Pedir a los organismos especializados y a otros organismos, organizaciones e instituciones que fortalezcan las medidas de apoyo existentes y que formulen programas de asistencia adecuados para los territorios no autónomos restantes, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos territorios en los sectores económico y social.</p>	<p><b>Presidente del Consejo Económico y Social, Presidente del Comité Especial</b></p>	<p>Tratar el asunto en la carta conjunta del Presidente del Consejo Económico y Social y del Presidente del Comité Especial dirigida a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en la que se les inste a proporcionar programas de asistencia.</p>
<p>Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párrs. 9 y 17)</p> <p>Resolución 59/129 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párrs. 9 y 13)</p> <p>Resolución 2004/53 del Consejo Económico y Social de 23 de julio de 2004 (párr. 12)</p>	<p>Pedir a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre los problemas ambientales con que se enfrentan los territorios no autónomos, las consecuencias de los desastres naturales, y los medios de prestar asistencia a esos territorios en la lucha contra la explotación ilícita de sus recursos marinos, así como fomentar la adopción de medidas para crear capacidad, o reforzar la ya existente, en esas esferas.</p>	<p><b>Sistema de las Naciones Unidas</b></p>	<p>En lo que respecta a la gestión de desastres: Pedir la incorporación de los territorios no autónomos a los programas resultantes de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres de 2005.</p> <p>En lo respecta a los recursos marinos: Pedir la incorporación de los territorios no autónomos a los programas regionales sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo del PNUMA, como se mencionó anteriormente.</p>
<p>Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 10)</p> <p>Resolución 59/129 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 10)</p>	<p>Recomendar a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que formulen propuestas concretas para lograr la plena aplicación</p>	<p><b>Presidente del Consejo Económico y Social, Presidente del Comité Especial</b></p>	<p>Tratar el asunto en la carta conjunta del Presidente del Consejo Económico y Social y del Presidente del Comité Especial dirigida a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,</p>

<i>Mandato</i>	<i>Medidas recomendadas</i>	<i>Órgano(s) de ejecución</i>	<i>Medidas de aplicación</i>
Resolución 2005/49 del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 2005 (párr. 9)	de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y que presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos.		en la que se les inste a proporcionar programas de asistencia.
Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 11)	Recomendar a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan examinando en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores la aplicación de la Declaración sobre la Descolonización y de otras resoluciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.	<b>Presidente del Consejo Económico y Social, Presidente del Comité Especial</b>	Tratar el asunto en la carta conjunta del Presidente del Consejo Económico y Social y del Presidente del Comité Especial dirigida a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en la que se les insta a que proporcionen programas de asistencia, como se mencionó anteriormente.
Resolución 59/129 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 11)			
Resolución 2005/49 del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 2005 (párr. 10)			
Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 14)	Pedir al Departamento de Información Pública que, en consulta con el PNUD, prepare un folleto informativo sobre los programas de asistencia que tienen a su disposición los territorios no autónomos y lo distribuya ampliamente en ellos.	<b>PNUD, DIP</b>	<i>Nota:</i> El folleto informativo deberá basarse en el estudio del PNUD solicitado, como se mencionó anteriormente.
Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 17)			
Resolución 59/129 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2004 (párr. 14)			
Resolución 2005/49 del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 2005 (párr. 14)	Facilitar la participación de los territorios no autónomos en las reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.	<b>PNUD</b>	<i>Nota:</i> Esta actividad deberá abordarse en el análisis de la participación de los territorios no autónomos en el sistema de las Naciones Unidas que solicitará el PNUD, como se mencionó anteriormente.

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
<p>Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 18)</p> <p>Resolución 59/129 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 15)</p> <p>Resolución 2004/53 del Consejo Económico y Social de 23 de julio de 2004 (párr. 14)</p>	<p>Recomendar a los gobiernos que intensifiquen sus actividades en los organismos especializados y otras organizaciones de que sean miembros para que se dé prioridad a la cuestión de prestar asistencia a los territorios no autónomos.</p>	<p><b>Presidente del Consejo Económico y Social, Presidente del Comité Especial</b></p>	<p>Tratar el asunto en la carta conjunta del Presidente del Consejo Económico y Social y del Presidente del Comité Especial dirigida a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en la que se les inste a proporcionar programas de asistencia, como se mencionó anteriormente.</p>
<p>Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párr. 19)</p> <p>Resolución 59/129 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2004 (párr. 16)</p>	<p>Pedir al Secretario General que siga ayudando a los organismos especializados a idear medidas apropiadas para aplicar las resoluciones relativas a los territorios no autónomos e informar sobre las medidas adoptadas a tal efecto.</p>	<p><b>Secretario General</b></p>	<p>Publicar un informe sobre las medidas necesarias para aplicar las resoluciones relativas a la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos.</p>
<p>Resolución 60/112 de la Asamblea General de 8 de diciembre de 2005 (párrs. 21 y 22 )</p> <p>Resolución 59/129 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2004 (párrs. 18 y 19)</p>	<p>Pedir a los organismos especializados que informen periódicamente al Secretario General sobre la aplicación de las medidas solicitadas en la resolución relativa a la asistencia a los territorios no autónomos.</p> <p>Pedir al Secretario General que transmita la resolución sobre la asistencia a los territorios no autónomos a los órganos rectores de los organismos especializados y otras instituciones competentes de las Naciones Unidas a fin de que éstos puedan tomar las medidas necesarias para cumplir lo dispuesto en dicha resolución.</p>	<p><b>Secretario General</b></p>	<p>Tratar el asunto en el informe que publique el Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos.</p>

Mandato	Medidas recomendadas	Órgano(s) de ejecución	Medidas de aplicación
Resolución 2005/49 del Consejo Económico y Social de 27 de julio de 2005 (párr. 18)	Pedir al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente resolución.	<b>Secretario General</b>	Tratar el asunto en el informe que publique el Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la asistencia del sistema de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos.
	Pedir al Presidente del Consejo Económico y Social que siga manteniendo estrechos contactos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial e informe al respecto al Consejo Económico y Social.	<b>Presidente del Consejo Económico y Social, Presidente del Comité Especial</b>	<p>Publicar el informe del Presidente del Consejo Económico y Social sobre sus consultas con el Presidente del Comité Especial.</p> <p>Transmitir a los órganos rectores de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas una carta conjunta del Presidente del Consejo Económico y Social y del Presidente del Comité Especial, a fin de aumentar el número de organismos de las Naciones Unidas que presten información y apoyo a los territorios no autónomos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.</p> <p>(Nota: Esta carta se añade a la comunicación que el Secretario General debe enviar a los jefes ejecutivos de esos organismos de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/129 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2004)</p>
*****	*****	*****	